

RESOLUCIÓN N°00000022 DE 2026

“Por Medio De la Cual Se Adoptan Los Porcentajes Destinados A Los Municipios Del Departamento Del Atlántico, Por Concepto Del Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias; y en especial la consagrada en la Ley 1289 de 2009¹; documento CONPES SGP-106-2026 – Anexo 2, por medio del cual se genera la distribución de las once doceavas para propósito general vigencia 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, el documento CONPES SGP-106-2026 - Anexo 2, contiene la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones sector “Deporte”, correspondientes a las once doceavas de la vigencia 2026 de la participación para propósito general.

Que, el artículo 1 de la Ley 1289 de 2009, señala:

“Artículo 1°. Modificar el artículo 4° de la Ley 30 de 1971, el cual quedará así:

Artículo 4°. El impuesto de que trata el artículo 2° de la presente ley será recaudado por las tesorerías de las entidades territoriales y entregado mensualmente a los Institutos Deportivos de cada una de las regiones.

A su vez, los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios de su jurisdicción, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte. (...)” (subrayado fuera del texto).

Que, el Decreto 000429 de 2025² expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, en su artículo 1, Decreta: *“PRESUPUESTO DE RENTAS. Determínese el presupuesto de rentas del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de Enero 1 a Diciembre 31 de 2026 (...)*”

Teniendo en cuenta lo anterior, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO, le corresponde realizar la liquidación del presupuesto a ejecutar para la vigencia 2026 por valor del 30% de lo recaudado por concepto de *“Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco”* presupuestado para los Municipios del Atlántico.

¹ Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 30 de 1971 y se dictan otras disposiciones.

² Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2026.

RESOLUCIÓN N°00000022 DE 2026

“Por Medio De la Cual Se Adoptan Los Porcentajes Destinados A Los Municipios Del Departamento Del Atlántico, Por Concepto Del Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco”

Así las cosas, el presupuesto por concepto de *“Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco”* será por valor de **MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$1.012.651.823)**.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese los porcentajes establecidos en el documento CONPES SGP-106-2026 Anexo 2 sector “Deporte”, para la distribución a los Municipios del Departamento del Atlántico del 30% de lo recaudado por concepto de *“Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco”* según lo dispuesto por la Ley 1289 de 2009, tal como se detalla a continuación:

N/O	MUNICIPIO	% S.G.P	VALOR A DISTRIBUIR
1	BARRANQUILLA	37,93%	384.063.953
2	BARANOA	2,14%	21.646.118
3	CAMPO DE LA CRUZ	2,10%	21.270.216
4	CANDELARIA	1,18%	11.934.555
5	GALAPA	2,02%	20.469.639
6	JUAN DE ACOSTA	1,17%	11.840.613
7	LURUACO	1,99%	20.176.943
8	MALAMBO	5,25%	53.173.047
9	MANATI	0,81%	8.201.314
10	PALMAR DE VALERA	2,27%	22.970.055
11	PIOJO	1,03%	10.415.057
12	POLO NUEVO	0,89%	8.974.643
13	PONEDERA	1,59%	16.095.692
14	PUERTO COLOMBIA	3,86%	39.132.489
15	REPELON	2,60%	26.366.296
16	SABANAGRANDE	1,85%	18.725.480
17	SABANALARGA	2,98%	30.162.411
18	SANTA LUCIA	1,77%	17.963.148
19	SANTO TOMAS	1,54%	15.581.335
20	SOLEDAD	22,30%	225.834.919
21	SUAN	1,16%	11.767.396
22	TUBARA	0,60%	6.065.119
23	USIACURI	0,97%	9.821.385
	TOTALES	100,00%	\$ 1.012.651.823

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor presupuestado para los Municipios del Atlántico por concepto al 30% de lo recaudado por concepto de *Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco* es de **MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL**

RESOLUCIÓN N°00000022 DE 2026

"Por Medio De la Cual Se Adoptan Los Porcentajes Destinados A Los Municipios Del Departamento Del Atlántico, Por Concepto Del Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco"

OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$1.012.651.823); amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N°32 del 19 de febrero de 2026.

Dado en Barranquilla a los 19 días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN ALBERTO URQUIJO OSORIO
Director

Proyectó: Yudis Quiroga – Contadora

Revisó: Arnaldo Banquez – Jefe de Presupuesto

Revisó: Edward Chahin – Jefe Administrativo y Financiero

Revisó: Ricardo Castillo – Área Jurídica